

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190056100**.

Teniendo en cuenta que la remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G. del P., resultó efectiva¹, el Juzgado

DISPONE:

1.) Procédase a la notificación por aviso judicial de la aquí demandada Flor Elba Bernal Villarraga, en la forma y términos previstos por los artículos 292 ibídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020..

Con tal fin, indíquese en la comunicación que debe remitirse el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3106946180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-debogota/>. Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

2.) Lo anterior, deberá cumplirlo la parte actora dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de declarar la terminación del proceso, por desistimiento tácito, a la luz de lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 317 ejusdem.

3.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

¹Tal y como se evidencia de los documentos visibles en los numerales 9, 10 y 11 del expediente digital.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 99, hoy 17 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**709a6277c09e8acca9ac1c9301b139086d36ca257aad2048cfc9fe8ed
a88d300**

Documento generado en 13/08/2021 01:42:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>